

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL CC.  
XLIIII, NOVENTA Y SIETE.

teniente de esta Ciudad y Obispo de este Obispo de Caceres  
en su Obisporio en la forma acostumbrada; Con esta.

Voto a la D<sup>na</sup> R<sup>ca</sup> Magestad quedes en su real cedula  
Comisario de esta Ciudad y Obispo de Caceres con las facultades  
de Real Cedula y auto de los S<sup>res</sup> D<sup>os</sup> Juan de Caceres y D<sup>o</sup> Martin  
de S<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> en su Capitulacion y Comisario de esta Ciudad  
Cavallero de la R<sup>ca</sup> Magestad para que informen sobre  
el Capital de Caceres Espanola a fin de que se  
conozca el estado de ella y se tome lo que se requiere  
en practica para su mejor gobierno y utilidad de  
nuestros reynos para la conservacion y satisfaccion de  
la Real Cedula que se contiene al intercomercio de  
nuestros reynos con el de Inglaterra a la Capital de este  
Reyno conforme a la R<sup>ca</sup> D<sup>na</sup> del Rey D<sup>o</sup> Felipe  
de la Real Cedula de autos de fabrica manufactural  
de Caceres y de Caceres

Quinto - Voto a la R<sup>ca</sup> Magestad que se mande a  
su Real Cedula de esta Real Cedula en que se  
diferencia Comisario que se haya para el  
estado de Caceres y para el estado de Caceres  
tanto en esta Ciudad y Obispo de Caceres como en  
esta a los Cavalleros Comisarios de Caceres y de

